



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00012-2024-MDL-OGAF

Lince, 25 de enero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00157-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial encargado del Procedimiento de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDL/OEC**, cuyo objeto de la convocatoria es la “**ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 005-2024-MDL-OGAF**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0008-2024-MDL-OGAF**, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica** cuyo objeto de la convocatoria es la “**ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)**”, por un valor estimado de **S/. 137,107.50 (Ciento treinta y siete mil ciento siete con 50 /100 Soles)**; a mérito de la indagación de mercado; incluidos impuestos de Ley;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43 ° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, mediante Informe N° 00157-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, encargado de llevar el procedimiento de selección en calidad como Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de las bases de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDL/OEC – Primera Convocatoria**, a fin de proceder a convocar el citado procedimiento de selección para la **“ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)”**, con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal d) acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las **Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección para la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDL/OEC – Primera Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)”**, por un valor de **S/ 137,107.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Siete con 50 /100 Soles)**, incluido impuestos de ley.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, encargado de llevar el procedimiento de selección en calidad como Órgano Encargado de las Contrataciones, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmSkYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>